

Anexo 1
Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL)
Cifras expresadas en Lempiras

Institución: _____
Fecha de Reporte: _____
Factor Cambio Lempiras: _____

		Dia 1					Dia 2....3...					Dia 30					Dia 31				
Numeral	Fondo de Activos Liquidos de Alta Calidad (A)	Factor	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total Moneda Nacional	Total Moneda Extranjera	Total Consolidado														
1	Efectivo en caja	100%																			
2	Reservas Depositadas en BCH	100%																			
2.1	Efectivo																				
2.2	Inversiones (Overnight/Encaje)																				
3	Depósitos a la vista en entidades bancarias del país, deduciendo los montos mínimos de cuentas operativas que debe mantener para operaciones específicas o contractualmente definidas.	100%																			
4	Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior de primer orden, calificadas como tales de conformidad a las disposiciones del BCH, deduciendo los montos mínimos de cuentas operativas que debe mantener para operaciones específicas o contractualmente definidas.	100%																			
5	Valores negociables del exterior que representen créditos ante gobiernos soberanos, bancos centrales y organismos financieros internacionales, con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima AA.	90%																			
6	Valores negociables del exterior que representen créditos ante gobiernos soberanos, bancos centrales y organismos financieros internacionales, con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima A.	80%																			
7	Titulos valores del BCH, SEFIN, ENEE u otro del sector público que negocien en mercado de contado o reportos y sean admisibles para las operaciones de inyección de liquidez del BCH.	95%																			
8	Letras del BCH en moneda nacional, con plazo residual de hasta 14 días calendario.	100%																			
Subtotal de Activos Liquidos de Alta Calidad																					
Disponibilidad para Bonos de empresas no financieras con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima AA																					
9	Bonos de empresas no financieras con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima AA.	80%																			
A) Total Activos Liquidos de Alta Calidad (ALAC)																					
Salida de fondos (B)		Factor	Saldo L	Saldo USD	Total L	Total USD	Total Consolidado														
Financiación Minorista																					
10	Personas naturales hasta el monto cubierto por el FOSEDE																				
	Depósitos de Ahorro	10%																			
	Depósitos en Cuenta de Cheques	10%																			
	Depósitos a Plazo	10%																			
11	Personas naturales por el monto en exceso no garantizado por FOSEDE y personas naturales no garantizadas por FOSEDE																				
	Depósitos de Ahorro	15%																			
	Depósitos en Cuenta de Cheques	15%																			
	Depósitos a Plazo	15%																			
Financiación Mayorista No Garantizada por Activos																					
12	Personas Jurídicas del sector privado no financiero clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad no exceda L400,000 hasta el monto garantizado por FOSEDE.																				
	Depósitos de Ahorro	10%																			
	Depósitos en Cuenta de Cheques	10%																			
	Depósitos a Plazo	10%																			
13	Personas Jurídicas del sector privado no financiero clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad no exceda L400,000, monto en exceso no garantizado por FOSEDE.																				
	Depósitos de Ahorro	15%																			
	Depósitos en Cuenta de Cheques	15%																			
	Depósitos a Plazo	15%																			
14	Personas Jurídicas clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad exceda L400,000, que tengan cuentas de depósito operativas, provenientes de actividades de compensación, custodia o gestión de tesorería, hasta el monto garantizado por FOSEDE. El factor se aplicará, sobre los saldos de estas cuentas que estén relacionados con los servicios de custodia, compensación y gestión de tesorería provistos por la entidad, hasta el monto garantizado por FOSEDE. A los excedentes del monto garantizado por FOSEDE se les aplicará lo establecido en el numeral quince (15). Los excedentes no vinculados con los servicios provistos no serán considerados dentro de este numeral y se les aplicará el factor de salida establecido en el numeral dieciséis (16). Las instituciones supervisadas deberán identificar estas cuentas y contar con una metodología para determinar los saldos excedentes, como requisito para utilizar este factor.																				
	Depósitos de Ahorro	10%																			



[illegible]

	Requerimientos Adicionales	Máxima variación en 30 días observada en los últimos 2 años.							
22	El incremento en las garantías o demanda de fondos por variaciones en los precios de derivados esperado para los próximos 30 días.								
23	Saldo de líneas de crédito otorgadas que no han sido usadas por personas naturales y jurídicas en cláusulas restrictivas y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	10%							
24	Saldo de líneas de crédito otorgadas que no han sido usadas por personas naturales y jurídicas con cláusulas restrictivas que otorguen a la entidad total discrecionalidad para el no desembolso de los fondos y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	5%							
25	Saldo de líneas de liquidez otorgadas que no han sido usadas por personas jurídicas sin cláusulas restrictivas y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	30%							
26	Saldo de líneas de liquidez otorgadas que no han sido usadas por personas jurídicas con cláusulas restrictivas que otorguen a la entidad total discrecionalidad para el no desembolso de los fondos y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	10%							
27	Saldo de líneas de crédito otorgadas que no han sido usadas por instituciones financieras (bancos comerciales, bancos públicos, compañías de seguros, bancos de segundo piso, sociedades financieras, organizaciones privadas de desarrollo financiero, cooperativas de ahorro y crédito, institutos de previsión públicos y privados y sociedades administradoras de fondos de garantía recíproca) con cláusulas restrictivas que otorguen a la entidad total discrecionalidad para el no desembolso de los fondos y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	100%							
28	Saldo de Líneas de crédito otorgadas que no han sido usadas por instituciones financieras (bancos comerciales, bancos públicos, compañías de seguros, bancos de segundo piso, sociedades financieras, organizaciones privadas de desarrollo financiero, cooperativas de ahorro y crédito, institutos de previsión públicos y privados y sociedades administradoras de fondos de garantía recíproca) con cláusulas restrictivas que otorguen a la entidad total discrecionalidad para el no desembolso de los fondos y que pueden ser utilizadas dentro de los próximos treinta (30) días.	3%							
29	Otras obligaciones contractuales que vencen dentro de los próximos 30 días. Depósitos Especiales Depósitos Intermedios Controlado de Capital Efectivo Documentos y Ordenes de pago Emitidas Obligaciones por Administración Acreedores Varios Dividendos por Pagar Bancos del Exterior Intereses por Pagar Comisiones por Cobrar Guías Anticipadas Impuestos Sobre la Renta por Pagar Depósitos en Garantía Cheques y Glos en Circulación Préstamos Sectoriales Acciones y Obligaciones Bancarias Activos Financieros Obligaciones Subordinadas Provisiones para Contratos en Vigor Otros Pasivos	100%							
B)	Total Salida de Fondos Ingreso de fondos (C) Carretera de crédito al día con cero (0) días de mora (excluye intereses, comisiones, sobregiros, contingentes, ni créditos clasificados en categorías III, IV y V, créditos refinanciados, morosos, créditos en vencimiento diferido, tarjetas de crédito y créditos a instituciones financieras).								
30	El 50% del saldo de la cartera de Tarjetas de Crédito con cero (0) días de mora.	50% (Sistema Financiero) / 75% (OPDF)							
31	Estradas (cartera de créditos y otras que generen flujo de entrada de efectivo) de instituciones financieras (bancos comerciales, bancos públicos, compañías de seguros, bancos de segundo piso, sociedades financieras, organizaciones privadas de desarrollo financiero, cooperativas de ahorro y crédito, institutos de previsión públicos y privados y sociedades administradoras de fondos de garantía recíproca).	50%							
32	Intereses y amortizaciones con vencimiento en los próximos treinta (30) días de flujos valores no contemplados en ALAC.	100%							
34	Intereses y comisiones por cobrar de operaciones al día (incluye intereses sobre inversiones). Financiaciones otorgadas y garantizadas con ALAC.	100%							
35									
36	Valor de la financiación que vence en los próximos 30 días menos el monto de factores establecidos en el Artículo 16. Esta deducción aplicará solo cuando el ALAC reducido sea libre disponibilidad en la entidad destinataria.								
38	Otros entradas de efectivo contractuales Cheques a compensar Cheques y valores al cobro Inversiones Instituciones Financieras del Interior Instituciones Financieras del Exterior Fondos de Desarrollo Financiero Otros Activos	100%							
C)	Total Ingreso de Fondos								
D)	Ingresos de fondos computables ("C" con límite 75% de "B")								
E)	Salida Neta de Fondos (E-D)								

[illegible]

Numeral	Salida de fondos (A) Financiación Minorista	0-15 días		16-30 días		31-60 días		61-90 días		91-180 días		181 a más días	
		Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
1	Personas naturales hasta el monto cubierto por el FOSEDE												
1.1	Depósitos de Ahorro (1)												
1.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
1.3	Depósitos a Plazo (2)												
2	Personas naturales por el monto en exceso no garantizado por FOSEDE y personas naturales no garantizadas por FOSEDE												
2.1	Depósitos de Ahorro (1)												
2.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
2.3	Depósitos a Plazo (2)												
3	Personas Jurídicas del sector privado no financiero clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad no exceda L400,000 hasta el monto garantizado por FOSEDE.												
3.1	Depósitos de Ahorro (1)												
3.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
3.3	Depósitos a Plazo (2)												
4	Personas Jurídicas del sector privado no financiero clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad no exceda L400,000, monto en exceso no garantizado por FOSEDE.												
4.1	Depósitos de Ahorro (1)												
4.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
4.3	Depósitos a Plazo (2)												
5	Personas Jurídicas clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad exceda L400,000, que tengan cuentas de depósito operativas, provenientes de actividades de compensación, custodia o gestión de tesorería, hasta el monto garantizado por FOSEDE.												
5.1	Depósitos de Ahorro (1)												
5.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
6	Personas Jurídicas clientes de la entidad cuyo monto consolidado de financiación en la entidad exceda L400,000, que tengan cuentas de depósito operativas, provenientes de actividades de compensación, custodia o gestión de tesorería, sobre el monto en exceso no garantizado por FOSEDE.												
6.1	Depósitos de Ahorro (1)												
6.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
7	Personas Jurídicas del sector privado no financiero e instituciones del sector público que no se encuentran consideradas en los puntos anteriores.												
7.1	Depósitos de Ahorro (1)												
7.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
7.3	Depósitos a Plazo (2)												
8	Personas Jurídicas financieras perteneciente o no al grupo financiero y cuentas de fideicomiso. Los saldos de las cuentas de depósito operativas provenientes de actividades de compensación, custodia o gestión de tesorería, les aplicará el tratamiento definido para estos saldos.												
8.1	Depósitos de Ahorro (1)												
8.2	Depósitos en Cuenta de Cheques (1)												
8.3	Depósitos a Plazo (2)												
9	Financiación garantizada por activos líquidos y de calidad (ALAC)												
10	Financiación garantizada con otros activos que no sean ALAC												
	Requerimientos Adicionales												
11	Otras obligaciones contractuales que vencen dentro de las bandas temporales definidas (3)												
	A) Total Salida de Fondos												
	Ingreso de fondos (B)												
12	Disponibilidades (4)												
13	Inversiones												
13.1	Títulos valores del BCH, SEFIN, ENEE u otro del sector público que negocien en mercado de contado o reportos y sean admisionables para las operaciones de inyección de liquidez del BCH.												
13.2	Otras Inversiones (5)												
14	Cartera de crédito al día con cero (0) días de mora (excluye intereses, sobregiros, contingentes, ni créditos clasificados en categorías III, IV y V, créditos refinanciados, readecuados, créditos sin vencimiento definido, tarjetas de crédito y créditos a instituciones financieras). (6)												
15	Pagos mínimos (según lo definido en la Ley y Reglamento de Tarjetas de Crédito) esperados sobre cartera de crédito al día con cero (0) días de mora. (6)												



Anexo 3

Detalle de títulos valores del BCH, SEFIN, ENEE y otros del sector público, valores negociables del exterior y bonos de empresas que computan como ALAC

Cifras expresadas en Lempiras

Institución: _____

Fecha de Reporte: _____

Factor Cambio Lempiras: _____

Tipo de Activo	No. Certificado de Inversión (A)	Emisor	Moneda (B)	ISIN (C)	Tasa de Interés Nominal (D)	Valor Nominal en LPS (E)	Periodicidad de Pagos Cupón (F)	Fecha de Vencimiento (H)	Plazo Residual (I)	Tasa de Mercado (J)	Valor de Mercado (K)	Cuenta Contable donde está registrado
Títulos valores del BCH, SEFIN, ENEE u otro del sector público que negocien en mercado de contado o repo y sean admisible para las operaciones de inyección de liquidez del BCH 1/	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	.											
	.											
	X											
Total												
Valores negociables del exterior que representen créditos ante gobiernos soberanos, bancos centrales y organismos financieros internacionales, con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima AA	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	.											
	.											
	X											
Total												
Valores negociables del exterior que representen créditos ante gobiernos soberanos, bancos centrales y organismos financieros internacionales, con calificación de riesgo internacional de largo plazo mínima A	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	.											
	.											
	X											
Total												
Bonos de empresas no financieras con calificación de riesgo internacional de largo plazo AA	1											
	2											
	3											
	4											
	5											
	.											
	.											
	X											
Total												
Total Consolidado												



- A: Número de certificado de inversión al momento de contratación con el emisor
- B: Moneda original de la inversión
- C: Número de identificación de los títulos valores
- D: Tasa de interés del instrumento financiero sobre la que se recibirán flujos de efectivo por concepto de intereses
- E: Valor nominal de la inversión.
- F: Frecuencia de pagos negociada con el emisor (1:Pago Único), (2:Pagos Semestrales) y (4:Trimestrales)
- G: Fecha de Compra de la Inversión
- H: Fecha de Vencimiento de la Inversión
- I: Diferencia entre fecha de vencimiento y fecha de evaluación expresada en días
- J: Tasa de referencia de la última subasta de BCH para títulos con similares características
- K: Valor de mercado de la inversión (Se puede utilizar la fórmula "PRECIO" en excel o, descontar los flujos futuros de la inversión).

1/ El procedimiento a seguir para determinar el valor de mercado de los títulos valores del BCH, SEFIN, ENEE y otros del sector público, es el establecido por el Banco Central de Honduras en el "Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales", y "Normativa de las Facilidades Permanentes de Inversión y Facilidades Permanentes de Crédito del Banco Central de Honduras para Regular la Liquidez de Corto Plazo de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional".



Firma: GERENTE GENERAL / PRESIDENTE EJECUTIVO

Firma: GERENTE DE RIESGOS